



En la Villa de Torona y Sala Comisarios de ella  
 el veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos y siete.  
 Sección de los señores Conde de Justicia y Hacienda y  
 en virtud de la citacion anterior en virtud de la  
 la, para tratar de asuntos concernientes a el mejor servicio  
 de ambas Magestades y de otro publico; Y asi fundado y acorda  
 ron lo siguiente

Se han visto la propuesta que hacen los heredamientos  
 de esta Villa, la de Sierra y Colomi por señas para la elec  
 cion de los tres Valeros que han de servir las Salas de  
 los mismos en el presente año contando desde el día  
 de mañana hasta otro igual al que viene de mil ochoc  
 cientos y siete y ocho; con la qualidad de que se supri  
 man los días de Agua que estaban señalados a cada  
 uno en los respectivos heredamientos; y que en su lugar  
 se les señale el jornal diario que han de darse en  
 su calidad: Y habiendo examinado dichas propuestas  
 con la debida reflexion se nombraron y se acordó  
 nombrar por tales Valeros los siguientes  
 Para el Valero de esta Villa a Miguel Mañé. Y para el  
 con el diario de quatro d. por cada un día,  
 y que cobrará en el modo y forma que combengiere  
 los Comisarios de esta Villa

